

TÉRMINOS Y CONDICIONES Trae tu Cuenta de Nómina o Pensión a BBVA y Recibe \$700.000

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", que en lo sucesivo se denominará EL BANCO, entidad debidamente constituida, identificada con el NIT 860.003.020-1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., informa los términos y condiciones de la Campaña "Trae tu Cuenta de Nómina o Pensión a BBVA y Recibe \$700.000", de conformidad con el siguiente reglamento.

1. OBJETIVO

El presente documento regula la Campaña en virtud de la cual el Banco entregará \$100.000 COP mensuales, durante 7 meses, a aquellos clientes que: (i) contraten su cuenta de nómina o pensión BBVA en canales digitales durante la vigencia de la Campaña; (ii) reciban 7 abonos consecutivos de nómina o pensión mensuales de mínimo \$750.000 COP y (iii) realicen mínimo 5 compras mensuales, durante 7 meses, con la tarjeta débito asociada a dicha cuenta.

Lo anterior siempre y cuando se verifique el cumplimiento de las totalidad de condiciones estipulados en el presente documento.

2. VIGENCIA

Campaña válida entre el 26 de agosto de 2024 y el 31 de enero de 2025. La campaña finaliza a las 11:59:00 pm, hora legal colombiana, del 31 de enero de 2025, o al agotar los 37.935 beneficios disponibles, lo que ocurra primero.

3. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA

- 3.1. El cliente debe realizar la apertura de una cuenta de ahorros de nómina o pensión BBVA (en adelante, la "Cuenta") a través de los canales digitales (app BBVA y Web BBVA) durante la vigencia de la Campaña. Al contratar la Cuenta, se adquiere una tarjeta débito Visa como medio de manejo de la misma (en adelante, la "Tarjeta").
- 3.2 Una vez contratada la Cuenta, el cliente tendrá 3 meses contados desde el mes de apertura de su cuenta, para recibir su primer abono de nómina o pensión, según corresponda. En cualquier caso, éste primer abono debe efectuarse dentro de las fechas de vigencia de la presente Campaña.
- 3.3 Una vez verificado el abono de nómina o pensión, el cliente tendrá un mes para realizar mínimo 5 compras POS con su Tarjeta.



Para efectos de ésta campaña se entenderán como "Compras POS" las compras efectuadas con tarjeta débito en comercios de forma presencial o en línea (e-commerce). No aplica para transacciones de PSE, Transfiya, QR.

3.4 Una vez se verifique el cumplimiento del cliente de las condiciones anteriormente descritas dentro de los términos estipulados, el Banco abonará \$100.000 COP a la Cuenta del Cliente asociada a la Tarjeta con la cual se realizaron las compras.

Así las cosas, el cliente podrá ser acreedor del beneficio indicado en el numeral 3.4 durante 7 meses, hasta un monto máximo de \$700.000 COP. Para ello el cliente deberá recibir, cada mes, abonos de nómina o pensión de mínimo \$750.000 COP (estos abonos deben ser consecutivos), y así mismo, deberá realizar 5 compras POS mensuales su Tarjeta, bajo las mismas condiciones anteriormente descritas.

4. CONDICIONES DE LA CAMPAÑA

- 4.1 El Cliente debe contratar una Cuenta a través de un canal digital y recibir un abono de nómina mensual por un monto mayor o igual a \$750.000 pesos COP durante 7 meses consecutivos; asimismo, deberá efectuar un mínimo de 5 compras POS mensuales, durante 7 meses, de conformidad con lo establecido en la cláusula 3.
- 4.2 El premio en dinero se entregará únicamente después de haberse validado el cumplimiento de la totalidad de condiciones, y por ende, el abono mensual de los \$100.000 COP se efectuará una vez verificada la realización mensual de la compra número 5. Así las cosas, las compras deberán realizarse mensualmente de acuerdo a las siguientes fechas:
- Del 23 de septiembre al 22 de octubre de 2024 (si recibió su abono en el mes de agosto 2024).
- Del 23 de octubre al 22 de noviembre de 2024 (si recibió su abono en el mes de septiembre 2024)
- Del 23 de noviembre al 20 de diciembre de 2024 (si recibió su abono en el mes de octubre 2024)
- Del 21 de diciembre de 2024 al 22 de enero de 2025 (si recibió abono en el mes de noviembre de 2024)
- Del 23 de enero al 21 de febrero de 2025 (si recibió abono en el mes de diciembre de 2024).
- Del 22 de febrero al 20 de marzo de 2025 (si recibió abono en el mes de enero 2025).
- Del 21 de marzo al 21 de abril de 2025 (si recibió abono en el mes de febrero de 2025).
- Del 23 de abril al 21 de mayo de 2025 (si recibió su abono en el mes de marzo de 2025).
- Del 22 de mayo al 20 de junio de 2025 (si recibió su abono en el mes de abril de 2025).
- Del 21 de junio al 19 de julio de 2025 (si recibió su abono en el mes de mayo de 2025).
- Del 21 de julio al 19 de agosto de 2025 (si recibió su abono en el mes de junio de 2025).



- Del 21 de agosto al 18 de septiembre de 2025 (si recibió su abono en el mes de julio de 2025).
- Del 19 de septiembre al 20 de octubre de 2025 (si recibió su abono en el mes de agosto de 2025).
- 4.3 Las compras deberán realizarse con una Tarjeta débito emitida por BBVA en Colombia, que esté activa y se encuentre asociada a la Cuenta del cliente.
- 4.4 La participación del Cliente en la campaña implica la aceptación de los términos y condiciones establecidos en el presente documento. Todo incumplimiento de las condiciones aquí descritas implica la descalificación inmediata del cliente, la no entrega del beneficio a los clientes, o la obligación de devolverlos.
- 4.5 Solo aplica para clientes de nómina o pensión nuevos, o que en su defecto no hayan tenido una cuenta de nómina o pensión en los últimos 12 meses con BBVA Colombia. Para efectos de ésta campaña, se entenderán como "nuevos", aquellos Clientes que nunca hubieran tenido una Cuenta con BBVA.
- 4.6 Los clientes únicamente podrán recibir el beneficio siete (7) veces durante la vigencia de la campaña, para un máximo de \$700.000 COP. Esto, bajo el entendido de que se entrega un beneficio al mes por un monto de \$100.000 COP.
- 4.7 El beneficio de esta promoción es intransferible y no se puede acumular con otras promociones, campañas o descuentos. En este sentido, los clientes que participen y se beneficien de ésta campaña, no serán acreedores de la campaña de Puntos de Bienvenida para cuentas nómina o pensión de BBVA, teniendo en cuenta que el premio entregado en ésta campaña representa mayores beneficios para el Cliente.
- 4.8 Al momento del abono del premio por parte del Banco, la Cuenta debe estar activa, sin bloqueos, al igual que la tarjeta débito asociada a la cuenta debe estar activa, en estado 6 y sin bloqueos preventivos, además para habilitar las compras el cliente debe haber recibido y tener activa su tarjeta débito. Si la tarjeta Débito asignada en el momento de la apertura de la cuenta presenta algún bloqueo, no se habilitará la ventana de comprar y no recibirá el abono. El Cliente no debe presentar moras en ningún producto financiero que tenga con el Banco. Si el cliente cancela la Cuenta antes de abonarse el beneficio dinerario, perderá el derecho al premio por no contar con una Cuenta activa y asociada una Tarjeta (requisito fundamental para hacerse beneficiario de la Campaña).
- 4.9 Si el cliente deja de recibir el abono de nómina o pensión en su Cuenta, durante algún mes en la ejecución de la Campaña, el Cliente perderá el derecho a recibir el beneficio dinerario durante ese mes, y durante los siguientes meses de la Campaña; es por esto que el abono debe ser durante 7 meses consecutivos.
- 4.10 Si el cliente en algún mes incumple con el número de compras requeridas, perderá el beneficio dinerario para dicho mes. Esto sin perjuicio de que el cliente pueda ser



beneficiario al mes siguiente si cumple con la totalidad de condiciones, entendiendo que en todo caso, el mes en que dejó de generar sus compras NO será objeto de beneficio ante el incumplimiento de las condiciones.

- 4.11. El cliente podrá consultar el abono del beneficio dinerario a través de la App, verificando los movimientos, donde se reflejará como un "abono incentivos a clientes". En la NET, se muestra como "Incentivo POS".
- 4.12 Los beneficios se otorgarán hasta agotar la bolsa de premios designada para ésta Campaña, que tiene un límite de 37.935 clientes a premiar. En éste sentido, se tendrán como prioridad para el otorgamiento de beneficios a los clientes que hayan cumplido las condiciones de la Campaña primero.
- 4.13 La participación en esta campaña excluye a los clientes que hayan participado en otras campañas del BBVA que tengan como objetivo la apertura y abono de cuentas de nómina y pensión; si el Cliente cumple con condiciones para participar en una o más Campañas de este tipo, el Banco informará al Cliente la campaña en la que esté participando.
- 4.14 Esta campaña excluye la participación de empleados de BBVA Colombia y sus filiales.

5. DEFINICIONES

- Clientes participantes: personas naturales, mayores de edad, nacionales colombianos, ubicadas en el territorio colombiano que abran su cuenta de nómina BBVA en canales digital o abran su cuenta de pensión BBVA en canales digitales, reciban un abono mensual de mínimo 750.000 COP durante 7 meses consecutivos y realicen por lo menos 5 compras mensuales con su Tarjeta.
- **Tarjetas**: Se refiere a las tarjetas débito Visa, persona natural, emitidas por el Banco BBVA, que estén asociadas a una cuenta de ahorros de nómina o pensión.
- Premio en dinero: Corresponde al abono en la cuenta de nómina o pensión, efectuado por el Banco, de \$100.000 mensuales como beneficio por cumplir las condiciones de la campaña descrita en este documento. El monto máximo del Premio serán \$700.000 COP por Cliente.
- **Abono de nómina**: Remuneración asignada por el servicio profesional pagado directamente por el empleador del Cliente.
- Abono de pensión: Remuneración asignada que recibe periódicamente un pensionado como reconocimiento a los servicios prestados con anterioridad cumpliendo los requisitos de ley.
- Compra POS: Se refiere a compras en comercios de forma presencial o en línea (e-commerce).

7. AVISOS LEGALES



- La Cuenta de ahorros es un producto amparado por el Seguro de Depósitos Fogafín y sujeto a reglamento, consúltalo en www.bbva.com.co.
- Este abono de premio a la cuenta, genera reporte al cliente en información exógena de la Dian.